

Fiscalía de Estado
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 370 -FE-2012
SAN JUAN, 10 DE JULIO DE 2012**

**REORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE ACCIONES RELATIVAS A
INMUEBLES DE INTERÉS ESTATAL**

VISTO:

La Ley N° 5558, las atribuciones que de ella emanan y la Resolución N° 306-FE-2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 306-FE-2012 se creó el Área de Acciones Relativas a Inmuebles de Interés Estatal que subsume en una sola Unidad de Gestión Especializada todas las acciones y actuaciones que tengan que ver con bienes inmuebles del Estado Provincial o en los que el Estado Provincial tenga o pueda tener interés por cualquier razón o título, significando esta la materia en la que se patentiza el símbolo y emblema por antonomasia de la noción de "Patrimonio Provincial", como lo es el "Territorio", que le compete al Fiscal de Estado, y consecuentemente a la Fiscalía de Estado, defender y preservar (Artículo 263 CP).

Que, siendo ello así, se trata de inmuebles que el Estado debe, ya sea: preservar para mantener la integridad de su dominio; evitar que le sean arrebatados; adquirir el dominio para el cumplimiento de sus fines y el bien general o sencillamente inscribir para su dominio (actividad ésta en la que se registra un déficit histórico notable), ello sin perjuicio de otras situaciones sobre bienes en las que no está comprometido el dominio sino su uso y goce, y cualquier tipo de situación jurídica que interesa o involucra al Estado.

Que resulta entonces imprescindible para el área especializada encargada de tan trascendentes cometidos y que, con su actual configuración ha eficientizado en gran medida el histórico desempeño en esas cuestiones, sea dotada de más recursos humanos y estructurales, teniendo en cuenta las instrucciones recientemente impartidas por el suscripto, acordes a la trascendencia de tan estrategia y amplia materia, en orden a que esta Fiscalía de Estado sea parte plena en todo proceso sobre inmuebles, cuidando de estar dentro de los procesos con el máximo celo en aras a la preservación del patrimonio provincial; así como la intervención necesaria desde el inicio de la etapa administrativa de formación de las actuaciones relativas a mensuras o cualquier tipo de determinaciones físicas de terrenos que habrán de ser objeto de acciones judiciales, lo que implica, como está ya ocurriendo en la realidad, una estrecha relación con la Dirección General del Catastro de la Provincia y el cuerpo de profesionales de la agrimensura.

Que en orden a ello, se torna necesario reforzar en número el plantel de abogados integrantes del área, a la vez que crear una Oficina Administrativa del Área de Acciones Relativas a Inmuebles de Interés Estatal, con asiento permanente en la sede de la Fiscalía de Estado.

Que, asimismo se meritúa conveniente a la necesaria normatización que se viene produciendo, tanto en la organización estructural como en los diversos desempeños funcionales y jurídicos de las áreas en que por especialidades se

organiza esta Fiscalía de Estado, instituir como Anexos integrantes de esta Resolución, a cada uno de los Memorándum recientemente dirigidos por la Directora y la Sub Directora del Área a sus abogados integrantes, conteniendo instrucciones y directivas del Fiscal de Estado las que, en consecuencia, adquieren carácter de obligatorio cumplimiento, expresados como Memorándum N° 14, 15, 16, 17, 18 y 19; de fecha 15 de Junio de 2012.

Que el suscripto tiene atribuciones para dictar medidas de organización y superintendencia en el ámbito de la Fiscalía de Estado de la Provincia, de conformidad a lo establecido por el artículo 4, inc. c de la Ley N° 5558.

POR ELLO:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTICULO 1.- Reorganizase el Área de Acciones Relativas a Inmuebles de Interés Estatal creada por Resolución N° 306-FE-2011, la que queda vigente en todo lo que sea compatible y no se oponga a la presente, en los aspectos y en la forma que se establecen seguidamente.

ARTICULO 2.- El Área de Acciones Relativas a Inmuebles de Interés Estatal queda integrada por los siguientes abogados: Dra. María Eugenia Varas, DNI N° 18.496.870, a quien se le asignan las funciones de Directora del Área; Dra. Mariela Sandra Rufino Varela, DNI N° 20.661.856, a quien se le asignan las funciones de Sub Directora del Área; Dr. Héctor Mario Carelli Albarracín, DNI N° 8.327.619; Dr. Marcelo Luis Saffe Spesia, DNI N° 13.487.385; Dra. Miriam Susana Sancassani de Giuliani, DNI N° 11.388.538; Dra. Nancy Mabel López, DNI N° 13.440.479; Dr. Luis Alberto Eduardo Lloveras, DNI N° 13.487.307; Dra. Graciela Adela Gómez, DNI N° 13.666.402; Dra. Dora Pochtar, DNI N° 4.407.642; Dr. Luis Alberto Martínez, DNI N° 16.332.139; Dr. Sergio Esteban Corsunsky, DNI N° 18.521.313; Dr. Edgardo Luis Navarro, DNI N° 25.118.787; Dra. Azucena Mercado, DNI N° 10.029.871; Dr. Gustavo Adolfo Sambrizzi Prudkin, DNI N° 23.283.644; Dr. Lisandro Andrés Zapata Lloveras, DNI 21.609.841; Dra. Analía Eugenia Carmona Cobos, DNI N° 30.511.007; Dr. Héctor Osvaldo Riveros, DNI N° 30.543.918; Dra. Verónica Gil Nale, DNI N° 22.394.155; Dra. Norma Estela Moreno Ferrer, DNI N° 13.951.605 y Dr. Jorge Diego Maurín, 7.945.795.

El desempeño de los abogados precedentemente indicados, lo será sin perjuicio de otras funciones que cumplen en otros ámbitos de esta Fiscalía de Estado o cualquier otra área.

ARTICULO 3.- Los Abogados Edgardo Luis Navarro y Gustavo Adolfo Sambrizzi Prudkin, actuarán, además de encargarse de los casos que se les asignen, como Secretarios de Coordinación de Gestión Jurídica del Área, según los requerimientos de la Directora y de la Sub Directora.

El Dr. Jorge Diego Maurín, integra el Área al sólo efecto de actuar como consultor en materia de Derecho de Aguas y en causas o actuaciones en las que la problemática de aguas y cuestiones conexas sea cuestión preponderante o de primaria importancia en la controversia.

Fiscalía de Estado

SAN JUAN

ARTICULO 4.- Créase la Oficina de Gestión Administrativa en el ámbito del Área de Acciones Relativas a Inmuebles de Interés Estatal la que, bajo las instrucciones de la Directora y de la Sub Directora del Área, estará a cargo de la Dra. Ana Laura Arias Valle, DNI N° 28.262.595 y de la Dra. Verónica Gil Nale, DNI N° 22.394.155, y funcionará en la sede de esta Fiscalía de Estado.

La Oficina de Gestión Administrativa tendrá a su cargo el tratamiento de expedientes y trámites, una vez que son derivados al Área por Mesa de Entradas, el Departamento de Asuntos Legales, la Secretaría General u otras Aéreas de esta Fiscalía de Estado, según el caso, que a modo indicativo se enuncian a continuación y los que indiquen la Directora y la Sub Directora del Área: expedientes de mensura para Usucapión según Ley Nacional N° 24.320 y Ley Provincial N° 4034; expedientes de mensura para inscribir dominio por Ley N° 4034; expedientes de mensura para inscribir dominio por Ley N° 24.320; expedientes administrativos derivados desde el Instituto Provincial de la Vivienda para promover acciones de desalojo; inscripción de dominio de los inmuebles de dominio público o privado, adquiridos por el Estado por expropiación; expedientes administrativos que se remiten desde diversas reparticiones, tales como (a título meramente enunciativo) Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Vialidad, Secretaría de Medio Ambiente, con el objeto de iniciar acciones judiciales de competencia del Área.

Corresponde a la Directora y a la Sub Directora del Área regular los pasos, procedimientos y curso grama de los expedientes y trámites administrativos en los que intervendrá la Oficina de Gestión Administrativa y la forma como se relacionará con las otras Aéreas especializadas, el Departamento de Asuntos Legales, la Secretaría General, los Abogados integrantes del Área, los Peritos Agrimensores de esta Fiscalía de Estado y la Dirección General del Catastro, el Departamento de Hidráulica, Dirección Provincial de Vialidad y otras reparticiones estatales que se vinculen con el Área por las materias de su especialidad.

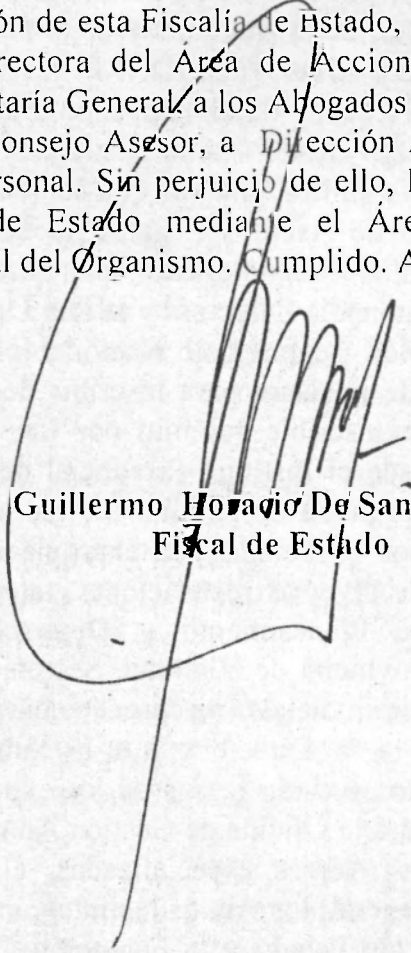
ARTICULO 5.- Los Peritos de esta Fiscalía de Estado, Ingenieros Agrimensores Ricardo Enrique Martínez y Roberto José Nievas quedan afectados al cumplimiento de cuanto se les requiera atinente a su especialidad y de competencia del Área de Acciones Relativas a Inmuebles de Interés Estatal por parte de la Directora y la Sub Directora del Área y la Oficina de Gestión Administrativa según las directivas recibidas, sin perjuicio de las labores técnicas de su incumbencia que respondan a las necesidades de este Organismo y las que les asigne el Fiscal de Estado.

ARTICULO 6.- Institúyense como Anexos integrantes de esta Resolución, a cada uno de los Memorándum dirigidos por la Directora y la Sub Directora del Área de Acciones Relativas a Inmuebles de Interés Estatal, conteniendo instrucciones y directivas del Fiscal de Estado dirigidas a los integrantes del Área, sobre diversos aspectos que hacen al mejor ejercicio de su competencia para la defensa del patrimonio de la Provincia, las que, en consecuencia, adquieren carácter de directivas y normas de obligatorio cumplimiento, expresadas como Memorándum N° 14, 15, 16, 17, 18 y 19; todos de fecha 15 de junio de 2012.

Por Secretaría General arbitrense las diligencias para que se anexen al texto de esta Resolución los referidos Memorándum como partes integrantes de ella.



ARTICULO 7.- Téngase por Resolución de esta Fiscalía de Estado, notifíquese a la Directora y Sub Directora del Área de Acciones Relativas a Inmuebles de Interés Estatal, a la Secretaría General, a los Abogados que integran el Área, a los Peritos Agrimensores, al Consejo Asesor, a Dirección Administrativa, con conocimiento de la Oficina de Personal. Sin perjuicio de ello, hágase saber al Cuerpo de Abogados de Fiscalía de Estado mediante el Área de Gestión Informática-Comunicación Institucional del Organismo. Cumplido. Archívese.



Guillermo Horacio De Sanctis
Fiscal de Estado